

RESOLUCION NO. 98-2-7-4-0004529
AB. ROBERTO CAIZAHUANO VILLACRES
INTENDENTE DE COMPAÑIAS (E)

CONSIDERANDO :

- QUE** en ejercicio de la facultad conferida por la Ley, la Superintendencia de Compañías demandó la cancelación de los títulos de crédito Nos. 322892-93, 350654-94, 386246-95, 413467-96, 462221-97 y 504900-98, emitidos por concepto de **CONTRIBUCIONES**, adeudadas por la **COMPAÑIA DOMEK S.A.**, la misma que a través del Sr. Antonio J. Martínez C., en su calidad de Gerente General, ha presentado una solicitud razonada para que se les conceda facilidades para el pago de los valores determinados en los antes citados títulos de crédito;
- QUE** la petición formulada por la citada compañía, mediante comunicación recibida en Septiembre 8 de 1998, cumple con todos los requisitos establecidos en los artículos 114 y 153 del vigente Código Tributario;
- QUE** la compañía solicitante ha abonado la cantidad de **UN MILLON SEISCIENTOS MIL SUCRES** equivalente a la cuota inicial del monto total de la deuda, según se desprende del comprobante de depósito bancario No. 10183951 de Septiembre 7 de 1998;
- QUE** es deber de la Superintendencia de Compañías ayudar y facilitar la gestión administrativa y financiera de las compañías sujetas a su control;
- QUE** la Delegada de Coactiva, mediante Memo No. ICG-DI-DPYC-DC-98-249 de Septiembre 23 de 1998, ha emitido informe favorable para conceder facilidades de pago una vez que ha comprobado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para la continuación del trámite; y,
- EN** uso de las atribuciones conferidas por el Art. 154 del Código Tributario y delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-97330 de Septiembre 17 de 1997, ADM-98126 de Agosto 3 de 1998 y ADM-98193 de Septiembre 10 de 1998;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la solicitud de facilidades de pago propuesta por la **COMPAÑIA DOMEK S.A.**, concediéndole el plazo de seis meses para la cancelación del saldo adeudado por **CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL OCHENTA SUCRES**, y sus respectivos intereses por los valores establecidos en la tabla de Amortización anexa, que forma parte de esta Resolución por los títulos de crédito No. 322892-93, 350654-94, 386246-95, 413467-96, 462221-97 y 504900-98, por concepto de contribuciones correspondientes a los años 1993, 1994, 1995, 1996, 1997 y 1998.

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2
Resolución No.98-2-7-4-
Compañía: DOMEK S.A.

0004529

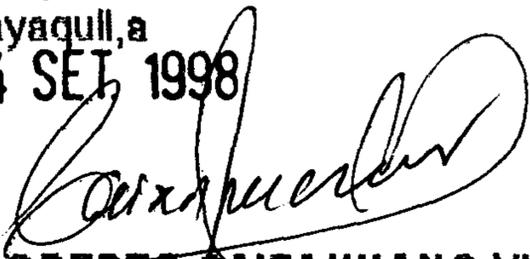
En el caso de que, por disposición legal se determinen nuevas tasas de interés, éstos serán reliquidados junto con las cuotas de amortización pendientes de pago;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que, si la compañía entra en mora por más de ocho días en el pago de una de las cuotas, de inmediato se continúe la acción coactiva pertinente;

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución a el Director de Procuraduría y Coactiva de la Intendencia de Compañias de Guayaquil.

NOTIFÍQUESE.- Dada y firmada en la Intendencia de Compañias de Guayaquil, a

24 SET, 1998



Ab. ROBERTO CAIZAHUANO VILLACRES
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

YSCH/emc.

Exp. 55019